Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Adela Speratti 2125
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 207 053
www.mnp.gov.py

Asunción, 29 de mayo de 2017.-.

Adenda Nº 1

Anexo B, punto 31: la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el período de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

Anexo B, Punto 32. Liberación de la Garantía de Cumplimiento: Debe ser un plazo no mayor a 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Punto V del anexo E, se requerirá el certificado de origen expedido por el MIC, de modo a hacer aplicable el margen de preferencia establecido en el punto 21, Anexo B.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Karina Kowalewski
Responsable de la UOC - CNPCT